



Ref: IRPA 08/08-ES
Versión SEPR

**Principios de la
IRPA (International Radiation Protection Association)
para los profesionales de la protección radiológica en
relación con los procesos de participación de las partes
interesadas**

Refrendados por la Asamblea General de la SEPR en Sevilla, el 12 de mayo de 2011

Introducción

Durante el 11º Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica (IRPA 11), celebrado en Madrid en mayo de 2004, hubo bastantes discusiones acerca de los beneficios de incorporar a todas las partes relevantes en los procesos para la toma de decisiones en protección radiológica. Se llegó al acuerdo de que esta incorporación, sucintamente descrita como “el compromiso de las partes interesadas”^{1,2} debería jugar un papel integral e importante en estos procesos. Se identificó la necesidad de elaborar guías de ayuda a los profesionales de la protección radiológica para entender los objetivos, requerimientos y demandas del compromiso de las partes interesadas, para estimular la participación, y proporcionar un marco para establecer un diálogo constructivo con otras partes interesadas.

Como resultado de estas discusiones, un grupo de profesionales de las sociedades asociadas a IRPA de Francia, España y Reino Unido decidió colaborar en la organización de una serie de jornadas de trabajo para intercambiar información, a partir del estudio de casos prácticos de implicación de las partes interesadas en diferentes campos de la protección radiológica. Las jornadas de trabajo se celebraron en Salamanca, en noviembre de 2005, Montbéliard en noviembre de 2006 y en Oxford en Diciembre de 2007, y su resultado fue un primer borrador de estos Principios. Durante el proceso de desarrollo de los Principios, se informó en sus reuniones al Consejo Ejecutivo de IRPA, y también se hicieron presentaciones en los Congresos Regionales de la IRPA (París, mayo 2006; Acapulco, septiembre 2006; Beijing, octubre 2006; El Cairo, Abril 2007; Brasov, septiembre 2007).

El borrador de Principios orientativos se envió en la primavera de 2008 a todas las Sociedades afiliadas a la IRPA para comentarios. Después de la revisión final por el Consejo Ejecutivo, los Principios orientativos se presentaron en el Foro de Sociedades previo al Congreso IRPA 12 y, después de la discusión y con algunas modificaciones, fueron refrendados por el Foro. Finalmente, los Principios orientativos fueron adoptados formalmente por el Consejo Ejecutivo de IRPA en Buenos Aires el 18 de octubre de 2008.

Estos Principios pretenden ayudar a los miembros de las Sociedades afiliadas a la IRPA en el proceso de alcanzar decisiones relativas a la protección radiológica que pueden impactar en el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores, las personas y el medio ambiente, mediante la participación de todas las partes relevantes en el mismo. Para promover este enfoque, los profesionales de la protección radiológica tendrán como objetivo desarrollar confianza y credibilidad a lo largo del proceso de elaboración de decisiones para así mejorar la sostenibilidad de cualquiera de las decisiones finales.

¹ Nota sobre la traducción: El término “stakeholder” se ha traducido como “parte interesada”. La expresión “stakeholder engagement” del documento original en inglés se ha traducido en el Título y en el encabezamiento de los Principios, y solamente en esos dos casos, como “participación de las partes interesadas”. En español y en el contexto de este documento, esta participación supone un compromiso de estar involucrado o implicado en el proceso de una manera activa; por ello, en el texto (véase p. ej. el principio 1) se ha traducido “engagement” como “involucrar”, “implicar” o como “compromiso”, acepciones sinónimas aplicables en este documento. Finalmente, el texto original en inglés utiliza “involvement” que en español tiene un significado análogo a “engagement”, y que aquí se ha traducido como “implicación” o “participación”.

² En este documento se acepta como adecuada la siguiente definición de “partes interesadas”: Cualquier institución, grupo o individuo con un interés o un rol que desempeñar en un proceso de elaboración de decisiones que afecten a la sociedad.

Principios de la IRPA para los profesionales de la protección radiológica en relación con los procesos de participación de las partes interesadas

Los profesionales de la protección radiológica deberían esforzarse por:

1. Identificar las oportunidades para involucrar a las partes interesadas, asegurando que su grado de implicación sea proporcionado con la naturaleza de los temas de protección radiológica y el contexto en que se plantean.
2. Iniciar el proceso tan pronto como sea posible y desarrollar un plan sostenible para su aplicación.
3. Facilitar que el proceso sea abierto, integrador y transparente.
4. Buscar e implicar en el proceso a las partes interesadas y a los expertos pertinentes.
5. Asegurar que se han definido claramente los roles y responsabilidades de todos los participantes, así como las reglas de cooperación entre ellos.
6. Desarrollar conjuntamente objetivos para el proceso basados en un entendimiento compartido de los temas y de sus límites.
7. Crear un ambiente que ponga en valor la existencia de un lenguaje y un entendimiento compartidos, y que favorezca el aprendizaje conjunto.
8. Respetar y dar valor a la expresión de las diferentes perspectivas.
9. Asegurar que se dispone de mecanismos sistemáticos de realimentación para aportar información y para mejorar los procesos actuales o futuros de implicación de las partes interesadas.
10. Aplicar el Código Deontológico de la IRPA en sus actuaciones en estos procesos como mejor se lo permitan sus conocimientos.

Orientaciones

Principio 1.

Identificar las oportunidades para involucrar a las partes interesadas, asegurando que su grado de implicación sea proporcionado con la naturaleza de los temas de protección radiológica y el contexto en que se plantean.

El objetivo principal es ayudar a la toma de decisiones sobre las medidas de protección radiológica, de manera que:

- sean ampliamente comprendidas y respetadas;
- sean óptimas y funcionen en una amplia gama de situaciones previsibles;
- se adecúen al contexto local (social, económico, ambiental, etc.);
- mantengan su efectividad y credibilidad durante periodos de tiempo razonables.

Involucrar a las partes interesadas añadirá valor real al proceso de toma de decisiones y a sus resultados; pero es necesario que la amplitud y naturaleza de su implicación guarden proporción con los temas y preocupaciones de protección radiológica objeto de debate. Esto incluye ser realista en cuanto al grado de cooperación que se puede alcanzar y los recursos y el tiempo que podrían ser necesarios para interactuar con las partes interesadas más desafiantes. Cuanto más complejo sea el problema de protección radiológica y mayor el riesgo, o incluso la percepción del riesgo, mayor sería el esfuerzo que estaría justificado invertir en el proceso de implicación.

Es importante tener en cuenta las expectativas cambiantes de la sociedad. Cuando cambian factores tales como la concienciación sobre los riesgos asociados con algunas actividades, la preocupación sobre el deterioro del medio ambiente o la pérdida de la confianza del público en algunas organizaciones, es probable que se amplíe o cambie el conjunto de las partes interesadas que es necesario involucrar.

Principio 2.

Iniciar el proceso tan pronto como sea posible y desarrollar un plan sostenible para su aplicación.

La experiencia en procesos de ayuda a la toma de decisiones ha demostrado que implicar a las partes interesadas lo antes posible mejora la comprensión mutua de la situación y, por lo tanto, puede prevenir la entrada en una vía muerta en etapas posteriores. Aunque implicar a las partes interesadas puede aumentar la duración del proceso, facilitará una mejor cooperación entre todos los participantes y conducirá a decisiones más aceptables y consistentes.

La implicación de las partes interesadas en una etapa inicial del proceso de ayuda a la toma de decisiones dará la oportunidad de desarrollar conjuntamente un plan sostenible en cuanto a su

alcance, objetivos, calendario e hitos, productos, generación de conocimiento, apoyo financiero, etc. Para mejorar la sostenibilidad del proceso, en el momento de definir este plan, debería adoptarse un enfoque razonable, compartido por todos los participantes. El proceso ha de ser proporcionado a la realidad de la situación, y tener en cuenta el momento y la disponibilidad de las partes interesadas, para participar de acuerdo con sus circunstancias particulares. Finalmente, debe tenerse en cuenta que será necesario revisar y adaptar ese plan a la evolución de la situación.

Principio 3.

Facilitar que el proceso sea abierto, integrador y transparente.

Apertura, capacidad de integración y transparencia son características interrelacionadas que deberían constituir la esencia y estar presentes en todo proceso que pretenda concluir con éxito. Son básicas para la comprensión, la generación de confianza y el impulso del proceso. Pueden reforzarse estableciendo conjuntamente reglas y mecanismos para su evaluación.

El proceso debería incluir a todas las partes interesadas pertinentes. La representación debería extenderse más allá de los candidatos obvios, hasta incluir a todos aquellos que tienen algo que compartir o que reciben un impacto debido a las actividades consideradas. La integración de diferentes cualificaciones y sensibilidades enriquecerá el proceso y dará más validez a los resultados.

Se deberían considerar abiertamente todos los aspectos que intervienen en la decisión, para identificar, seleccionar y discutir cualquier incertidumbre.

Durante el proceso, es importante compartir la información necesaria para construir un entendimiento conjunto del problema, comenzando específicamente con la comunicación del riesgo. El flujo de la información debería ser rápido, conciso, claro para todos y sincero (en términos de precisión, incertidumbre etc.). En principio, la información debería ser accesible a todos, aunque reconociendo que ciertos datos requieren ser restringidos. Es preferible replantearse la manera de presentar una información que aceptar que no se facilite por motivos de confidencialidad, o de seguridad personal o nacional.

Sería de gran ayuda construir, desarrollar, revisar y mantener un fondo común de información, identificando un responsable encargado del mismo, que tenga la confianza y el respeto de todas las partes.

Principio 4.

Buscar e implicar en el proceso a las partes interesadas y a los expertos pertinentes.

Una parte crucial del proceso de ayuda a la toma de decisiones es tener muy claro cuál es el tema en discusión, el alcance del problema y los factores que pueden ser relevantes. La necesidad de identificar a aquellos que pueden y deben contribuir es inherente al proceso; en resumen, se debe asegurar que se incluya una adecuada variedad de puntos de vista. El

profesional de la protección radiológica puede ayudar a promover este enfoque, ya que la protección radiológica, por su naturaleza, es una ciencia multidisciplinar.

Es necesario establecer contacto con otras disciplinas y partes interesadas, poniéndoles al corriente de los temas sometidos a consideración. Sin este primer paso, puede que algunos factores relevantes no salgan a la luz, reduciendo la validez y sostenibilidad de las decisiones. Por ejemplo, los expertos en una disciplina pueden no caer en la cuenta de los efectos en otras áreas. Análogamente, si se establece una red de consultas suficientemente amplia, incluso respuestas del tipo “sin comentarios” serán útiles para asegurar que el asunto objeto de discusión está bien delimitado. Aunar la totalidad de los diversos puntos de vista puede ser un proceso iterativo, especialmente en caso de decisiones de gran alcance que puedan implicar factores socio-económicos. Debería aceptarse que el conjunto inicial de partes interesadas puede no ser el definitivo. El proceso puede tener una dinámica en la cual se incorporen nuevas partes interesadas y otras se retiren.

Deben respetarse tanto la información y el conocimiento aportados por las experiencias personales, como las de los expertos científicos y técnicos. Algunos temas, particularmente los de alta relevancia, conllevan la participación de partes interesadas con puntos de vista significativamente diferentes. Es mejor que haya compromiso con los diferentes grupos que evitar tratar con ellos. Inevitablemente habrá puntos de vista e informaciones en conflicto. Otro aspecto importante es cómo se evalúan esos conflictos dentro del proceso de toma de decisiones (véanse los principios 3 y 5); sin embargo, es importante obtener un espectro completo de los puntos de vista.

Principio 5.

Asegurar que se han definido claramente los roles y responsabilidades de todos los participantes, así como las reglas de cooperación entre ellos.

Es importante la definición clara, al principio del proceso, de los roles y responsabilidades de las diferentes categorías de participantes (expertos, autoridades, promotores, personas profanas en la materia, ejecutores de las decisiones frente a los directivos que toman las decisiones, etc.) para obtener una idea compartida de lo que se espera de cada uno y de la magnitud de su influencia. Además, será de ayuda establecer claramente las reglas para la cooperación. Para clarificar las condiciones del compromiso, es esencial el diseño de las fases de consulta y de decisión, así como el entendimiento de dónde empiezan y terminan las responsabilidades y obligaciones de cada uno. Todas las partes deberían declarar sus potenciales conflictos de interés. Para los profesionales de la protección radiológica puede ser de ayuda hacer referencia a sus propios Códigos Deontológicos.

Uno de los objetivos de la implicación de las partes interesadas en un proceso de ayuda a la toma de decisiones es favorecer el diálogo y la comprensión mutua, aunque no se alcance necesariamente un consenso en todos los aspectos de la situación analizada. Así, es importante preservar la autonomía de las diferentes categorías de participantes en lo concerniente a sus puntos de vista o a su evaluación de la situación. Esta delimitación de roles es un elemento clave en la creación de condiciones para que los participantes contribuyan a mejorar la evaluación de la situación y de las opciones de protección radiológica.

Más allá de la clarificación de los roles y las responsabilidades, compartir las reglas de cooperación entre los participantes favorecerá el éxito del proceso.

Principio 6.

Desarrollar conjuntamente objetivos para el proceso basados en un entendimiento compartido de los temas y de sus límites.

La necesidad de un enfoque compartido para el desarrollo de los objetivos del proceso se deduce de la aplicación de los principios anteriores. El principio 2 trata sobre el desarrollo de un plan sostenible, el principio 4 sobre la identificación de la responsabilidad de los participantes y el alcance de los problemas y factores analizados, y el principio 5 sobre la necesidad de cooperar.

La falta de un enfoque compartido desmotiva a las partes interesadas, mientras que el desarrollo de un trabajo conjunto permite constituir un grupo cohesionado, capaz de definir explícitamente los objetivos del proceso. El grupo puede entonces validar estos objetivos respecto a sus posiciones comunes, así como acordar el alcance y los términos de referencia del trabajo a realizar.

Una vez realizada la identificación preliminar de los objetivos, el avance de los debates permitirá refinarlos, ajustándolos a los recursos disponibles. El realismo logrado mediante este diálogo conduce invariablemente a un trabajo más armonioso, al evitar sentimientos de frustración que podrían llevar a que el proceso se perciba como algo impuesto más que como algo negociado.

Principio 7.

Crear un ambiente que ponga en valor la existencia de un lenguaje y un entendimiento compartidos, y que favorezca el aprendizaje conjunto.

Para que todas las partes interesadas aprecien completamente los factores que influyen en la decisión, deben ser capaces de comprender lo que se dice. Esta comprensión puede verse seriamente amenazada si se utilizan jerga y lenguaje técnico o acrónimos y abreviaturas. Los profesionales de la protección radiológica deberían esforzarse en desarrollar un “lenguaje común” pero suficientemente preciso científicamente. Es decir, aceptable para los expertos pero que al mismo tiempo esté suficientemente arraigado en las experiencias cotidianas como para resultar inteligible a todos los implicados. Parte de este enfoque necesitará, previsiblemente, un entrenamiento formal e informal de las partes interesadas, que conduzca a un conocimiento básico compartido, incorporando los conceptos técnicos esenciales para una comprensión completa de los temas.

Principio 8.

Respetar y dar valor a la expresión de las diferentes perspectivas.

Es importante que cada participante en el proceso reconozca sus propias peculiaridades y las de los otros y tenga en cuenta que los demás tienen diferentes historias y sensibilidades y, por lo tanto, pueden ver los temas desde distintas perspectivas.

Los participantes deberían ser conscientes de que puede haber expertos en sus propios campos, y la integración de sus visiones es un paso importante en el proceso, aceptando que se cuestione la opinión de los expertos. En las evaluaciones en las que la opinión de los expertos esté dividida, la valoración de incertidumbres se debería llevar a cabo de forma abierta, accesible y clara. Los expertos deberían reconocer los límites de su cometido.

El respeto a los puntos de vista de los demás fomenta la obtención de un amplio abanico de opiniones e ideas que pueden evaluarse en conjunto durante el proceso. Esta aceptación de las diversas perspectivas, ideas y valores puede enriquecer el proceso, siempre que se disponga de mecanismos consensuados para controlar los prejuicios o ideologías presentes. De forma análoga, las opiniones aparentemente radicales o novedosas no deberían rechazarse de plano, sino ser evaluadas con respeto, como se hace con otras ideas. Es importante que cada individuo vea reconocida su propia contribución en las actas de las reuniones.

Cuando se discutan temas con carga emocional, que hayan atraído a medios de comunicación influyentes o al interés político, los participantes deberían prever la tendencia a desafiar o eclipsar la racionalidad, el respeto y la aceptación de otras opiniones. Si esto sucediera, se deberían hacer esfuerzos para restaurar el deseable clima de respeto mutuo y cooperación.

Principio 9.

Asegurar que se dispone de mecanismos sistemáticos de realimentación para aportar información y para mejorar los procesos actuales o futuros de implicación de las partes interesadas.

Cuando se involucra a las partes interesadas se les debería dar la oportunidad, tanto a éstas como a los responsables del proceso, de informar sobre los enfoques adoptados, las herramientas usadas y los resultados obtenidos. Esto sirve para enriquecer y mejorar otros procesos en curso y para influir sobre cómo deberían desarrollarse futuros procesos. En la evaluación del proceso se deberían considerar los siguientes tipos de criterios: idoneidad de la implicación en tiempo y forma, calidad y adecuación de la información suministrada, amplitud de los temas abordados, visión integradora en términos de número y diversidad de las partes interesadas participantes y en la naturaleza de su implicación, viabilidad y pragmatismo de los resultados obtenidos.

La implicación de las partes interesadas requiere habitualmente celebrar una serie de reuniones, discusiones y otros tipos de encuentros cara a cara. En ellos surgen oportunidades de aprendizaje continuo para ser discutidas por el grupo al final de cada reunión, al mismo tiempo que se acuerdan mejoras para la gestión de reuniones posteriores. Se debería tener en cuenta que la implantación de cambios en el proceso puede requerir recursos adicionales y, por ello, cualquier mejora que se acuerde tiene que ser realista y alcanzable.

Cuando finaliza un proceso de implicación de partes interesadas, es importante que sus responsables den a conocer los resultados a todos los participantes. En caso de que no reflejen las recomendaciones o conclusiones de las partes interesadas, los responsables tienen que ofrecer una explicación de cada desviación sobre lo previamente acordado. De esta forma, la información sobre los resultados obtenidos y las decisiones adoptadas, ayudará a mantener la confianza en el proceso.

Las mejoras tangibles resultantes del establecimiento de un mecanismo constructivo de realimentación de la información, contribuirán a que el proceso sea más sostenible y pueda servir como modelo para el futuro. Las lecciones aprendidas, los logros y la forma de afrontar los retos que se presentan se deberían divulgar con la mayor amplitud posible entre la comunidad de la protección radiológica.

Principio 10.

Aplicar el Código Deontológico de la IRPA en sus actuaciones en estos procesos como mejor se lo permitan sus conocimientos.

Los profesionales de la protección radiológica deberían actuar cumpliendo el Código Deontológico de la IRPA o el equivalente de la SEPR a lo largo de todo el proceso de implicación de las partes interesadas.